

ACUERDO DE CONCEJO Nº 032 - 2017

La Molina, 30 MAR, 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada el 28 de marzo en curso, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante la cual solicita licencia para ausentarse de la localidad por motivos personales, a cuenta de su periodo vacacional, el día 29 de marzo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la LOM, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el Artículo 24° de la LOM señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Carta presentada el 28 de marzo en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicita licencia para ausentarse de la localidad por motivos personales, a cuenta de su periodo vacacional, el día 29 de marzo del 2017; asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que el señor Alcalde tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones del ejercicio 2017, siendo pertinente la aprobación de lo solicitado, correspondiendo encargar el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en calidad de Teniente Alcalde, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, el pedido de licencia del señor JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA, Alcalde Distrital de La Molina, para ausentarse de la localidad por motivos personales, a cuenta de su periodo vacacional, el día 29 de marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en su condición de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Titular de la Entidad, conforme a lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, hasta el retorno del mismo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBEITO DANOS ORDONEZ

MUNICIPALIDAD DE LAMOLINA

JUAN CARLOS ZUREK RI